

INFORME SECRETARIAL

:

RAD: 2015-00401-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de sucesión intestada, informándole que el demandante confirió poder a la doctora MAYRA MARELVIS MENDOZA PEÑATE. y solicito la corrección del oficio ordenado por auto de fecha 17 de noviembre de 2017. Riohacha D.T y C. mayo 19 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



nebiO y botredil

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo, diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2015-00401-00. Proceso Ejecutivo Singular, promovido por ROBINSON MENDOZA MEDINA, contra la Sucesión Intestada del causante LUIS ENRIQUE BERARDINELLI POLANCO Y LEONOR JOSEFINA PINEDO FREYLE REPRESENTADO LEGALMENTE POR LOS HEREDEROS JOSE EDUARDO BERARDINELLI GOMEZ Y OTROS Y RAQUEL ALICIA PINEDO FREYLE Y OTROS Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS.

Vista la anterior nota secretarial y atención al memorial poder que antecede, esta agencia judicial dispone:

1.- Reconózcasele personería a la doctora MAYRA YARELMIS MENDOZA PEÑATE, en su condición de apoderada judicial del señor ROBINSON RAFAEL MENDOZA MEDINA, en los términos y efectos del memorial poder a ella conferido.

2.- Corrijase el oficio enviado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2015. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "María Magdalena Gómez Sierra", sobre una línea horizontal.  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito

